



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 842- 2008 – GRH/GGR

HUÁNUCO, 17 OCT 2008

VISTO:

El Informe Nº 897-2008-GRH/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 02 de Octubre del 2008, e Informe Nº 2013-2008-GRH-GRI/SGSL, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de fecha 30 de Setiembre del 2008, y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 644-2007-GRH/GGR de fecha 29 de Noviembre del 2007, fue aprobado el Expediente Técnico: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA – DISTRITO DE JUAN JOSE CRESPO CASTILLO – PROVINCIA D ELEONCIO PRADO"**, ubicado en la Localidad de Santa Lucia, en el Distrito de José Crespo Castillo, en la Provincia de Leoncio Prado, y Región Huánuco, por el monto de S/. 1'504,831.45 (Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Uno con 45/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2007, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario y ejecutándose por la modalidad de **ENCARGO**.

Que, mediante Convenio por encargo suscrito entre El Gobierno Regional Huánuco y la Municipalidad Distrital de Juan José Crespo Castillo Nº 098-2007-GRH/PR de fecha 30 de Noviembre del año 2007, se aúnan esfuerzos con el objetivo principal de propiciar la integración económica y política; así como la responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Juan José Crespo Castillo, para el manejo económico y técnico en la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA – DISTRITO DE JUAN JOSE CRESPO CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO"**, así mismo, el mencionado convenio en la cláusula sexta considera 305 días calendario de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato, y en la Cláusula Cuarta, Numeral 4.2, considera la designación de Supervisor a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para la Supervisión de Obra, desde su inicio hasta la liquidación final de obra, según el plazo de ejecución física, mas ejecución de la liquidación técnica, la cual deviene a considerar la Supervisión de Obra, por la Modalidad de Administración Directa a cargo del Gobierno Regional Huánuco.

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a través del presente acto administrativo, se apruebe **La Modificación del Analítico de Gastos de Supervisión correspondiente al Presupuesto** del Expediente Técnico: **"CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA – DISTRITO DE JUAN JOSE CRESPO CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO"**, que asciende a la suma de S/. 61,185.36 (Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 36/100 Nuevos Soles), a solicitud del Inspector de Obra mediante Informe Nº 040-2008-GRH-GRI/SGSL/JARC-IO, de fecha de recepción 23.09.2008, y aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Informe Nº 2013-2008-GRH-GRI/SGSL de fecha 30 de setiembre del 2008, debido a lo siguiente:

- La necesidad de habilitar presupuestos en las específicas de gasto equipamiento y bienes duraderos, materiales de consumos, y viáticos, que no fueron considerados en el presupuesto inicial del expediente técnico, y que son necesarios para una buena inspección y ejecución de obra.

La Gerencia Regional de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, después de haber realizado la revisión y evaluación recomienda se apruebe la siguiente modificación.



Gobierno Regional Huánuco
Gerencia General Regional

ESPECIF. GASTO	DESCRIPCION	PPTO.
6.5.11.10	Retribuciones y Complementos (Contrato a Plazo Fijo)	45,000.00
6.5.11.11	Obligaciones del Empleador	4,050.00
6.5.11.18	Escolaridad, Aguinaldo y Gratificaciones	300.00
6.5.11.20	Viáticos	1,240.00
6.5.11.22	Vestuario	524.00
6.5.11.23	Combustible y Lubricantes	1,600.00
6.5.11.30	Bienes de consumo	2,057.06
6.5.11.39	Otros Servicios de Terceros	1,840.00
6.5.11.49	Material de Escritorio	2,074.30
6.5.11.51	Equipamiento y Bienes Duraderos	2,500.00
T O T A L		61,185.36

En uso de las facultades y funciones otorgadas a la Gerencia General Regional, conforme a lo dispuesto en el artículos 25º, 26º, 41º inciso "b" de la Ley Nº 27867 – Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH y reformulada mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, y estando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR La Modificación del Analítico de Gastos de Supervisión del Presupuesto del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA – DISTRITO DE JUAN JOSE CRESPO CASTILLO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO", que asciende a la suma de S/. 61,185.36 (Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 36/100 Nuevos Soles), ejecutándose por la modalidad de Encargo, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, por los argumentos antes indicados.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás Órganos correspondiente del **GOBIERNO REGIONAL – HUÁNUCO**.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Econ. Mag. Juan Estela y Nalvarte
Gerente General Regional